



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DR. ARTURO UMBERTO ILLIA
HOSPITAL DE QUEMADOS**

CLAUSULAS PARTICULARES

- 1.- ACTUACIÓN EXPEDIENTE NRO.: 2025-30246845-GCABA-HQ
- 2.- SOLICITUD DE GASTO NRO: 428-4683-SG25
- 3.- REPARTICIÓN SOLICITANTE: HOSPITAL ARTURO UMBERTO ILLIA -
- 4.- CONTRATACIÓN MENOR: 428-2299-CME25
- 5.-AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO: Según Ley 2095 Art. 111 Ley 2095
- 6.- RUBRO: ADQUISICION DE CAMAS ELECTRICAS NUEVAS.
- 7.- FECHA Y HORA DE APERTURA: 11-08-2025 a las 10:00 horas.
- 8- LUGAR DE APERTURA: www.buenosairescompras.gob.ar
- 9.-PLAZO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas, renovable por otro período similar.
- 10.- COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN: Total por renglón
- 11.-MONEDA COTIZACIÓN: Pesos
- 12.-TIPO OFERTA: Única
- 13-VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.
- 14.-GARANTÍA IMPUGNACIÓN PLIEGO 3%
- 15.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO.
- 16 - PUBLICACIÓN EN INTRANET Y BOLETÍN OFICIAL
<http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/backoffice.>
- 17.-DURACIÓN DEL CONTRATO: 100 días corridos.
- 18- LUGAR DE ENTREGA Y ENTREGA DE MUESTRAS: DEPENDENCIA HOSPITAL DE QUEMADOS SECTOR: UCIA. Horario lunes a viernes de 9 a 13 Hs.
- 19-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Según Art 93,94 ,95 de Ley 2095(texto consolidado según ley N°6588) y Art. 118 Decreto Reglamentario N° 129/23) Soporte Físico Garantía de Mantenimiento de oferta presentar en Av Pedro Goyena 369 CABA Sector Tesorería
- 20-GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO según Art. 107 Ley 2095 (texto consolidado según ley N°6588) y Art. 119 Decreto Reglamentario N°129/23 Entregar en Pedro Goyena 369 CABA Sector Tesorería

21-DETALLE DEL ÍTEM

Rubros: Salud

Nº renglón	Objeto del gasto	Código ítem	Descripción	Observaciones	Cantidad
1	4-3-3-0	33.09.003.0002.2	CAMA PARA TERAPIA INTENSIVA PARA ADULTOS Con control remoto manual que permita la elevación del respaldo por lo menos 70° y que permita Trendelenburg y Trendelenburg invertido así como elevación de piernas con elevación de rodillas, Trendelenburg 10°, Trendelenburg invertido 10°, respaldo 70°, piernas 55° con articulación de rodillas, con la posibilidad de insertar accesorios en la puntera de la cama, con portatubo para oxígeno, con cabecera rebatible / desmontable, con topes de goma circulares en las cuatro esquinas, medidas mínimas del lecho: 85 cm x 192 cm, deberá soportar pacientes de 200 Kg sin esfuerzo en todos sus movimientos. Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante Modelo: Con movimientos eléctricos, con lecho apto para masajes cardíacos y resistente a fluidos corporales y de desinfección, con ruedas de al menos 125 mm de diámetro, con frenos independientes en al menos 2 de ellas. Variedad: Para adulto, con movimientos eléctricos, con lecho apto para masajes cardíacos y resistente a fluidos corporales y de desinfección, con control remoto manual	Ver especificaciones en el pliego técnico.	6,00 UNIDADES de 1 UNIDAD

22- DETALLE DE ENTREGA

RENGLON 1

Especificaciones técnicas:	Ver especificaciones en el pliego técnico.
Acondicionamiento:	UNIDAD

Cantidad Lugar de Entrega Teléfono Plazo de Entrega

6,00 Hospital de Quemados - UCIA 11 5567 2591 (Dra. Silvia Rial) Dentro de los: 100 Días corridos, a partir de: Perfeccionamiento del documento contractual.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EQUIPAMIENTO**

ÍNDICE	
1. ESPECIFICACIONES PARTICULARES	2
2. GENERALIDADES	16
3. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	17
4. DOCUMENTACIÓN	17
5. OBLIGACIONES DEL OFERENTE	17
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	18
7. ACTA DE RECEPCIÓN	19
8. GARANTÍA TÉCNICA	20

Dra. SILVIA B. RIAL
Jefa Servicio Clínica Médica
Hospital de Quemados
C.N. 79303



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Renglón	S.K.U.	Denominación	Cantidad
1	33.09.003.0002.2	CAMA ELÉCTRICA PARA TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS	

1.1 Especificaciones Particulares

RENGLÓN N° 1: CAMA ELÉCTRICA PARA TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

Características generales

1. Cama rodante, articulada, de accionamiento eléctrico, apta para ser usada en unidades de Terapia intensiva.
2. Carga segura de trabajo de al menos 200 Kg.
3. Con lecho de material termoplástico, metálico anticorrosivo, rígido, lavable, impermeable
4. Con parachoques en las cuatro (4) esquinas.
5. Palanca de accionamiento manual para la función RCP de ambos lados de la cama.
6. Alimentación eléctrica de 220V/50Hz.

Dimensiones aproximadas

7. Largo externo mínimo: 2000 mm.
8. Deberá permitir la extensión del largo del lecho de la cama, con la incorporación del correspondiente accesorio.
9. Ancho externo con barandas: 1000mm.

Cabecero y piecero

10. Construidos en acero y material termoplástico de alta resistencia.
11. Extraíbles, lavables y desmontables.
12. Con soportes de montaje que formen parte de la estructura metálica de la cama.

Barandas

13. Cuatro (4) barandas volcables, construidas en acero y en material termoplástico.
14. Deberán contar con traba de seguridad.
15. Tanto el accionamiento del ascenso como el descenso de las barandas deberán ser suaves y poder realizarse con una sola mano.
16. Indicador visual del ángulo de inclinación de barandas.

Dra. SILVIA B. RIAL
Jefa Servicio Clínica Médica
Hospital de Luján
M.N. 79303



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ruedas

17. Cuatro (4) ruedas antiestáticas, que impidan el ingreso de hilos y de 150 mm de diámetro.
18. Sistema de freno central.
19. Rotación 360° en cada una de ellas.

Movimientos eléctricos

20. Ascenso y descenso en el rango de al menos 450 a 750mm.
21. Respaldo con rango de inclinación de al menos 0° a 60°.
22. Elevación de piernas con articulación de rodillas con ángulo de al menos 20°.
23. Trendelemburg / trendelemburg invertido con ángulo de al menos ±12°.
24. Deberá realizar las acciones de autocontorno y de silla cardíaca.

Comandos

25. Panel de control integrado en ambas barandas del lado del torso del paciente, para al menos los movimientos de respaldo, piernas, autocontorno y regulación en altura de la cama.
26. Panel de control para cuidador/enfermera con al menos los comandos para el movimiento de respaldo, piernas, autocontorno, regulación en altura de la cama, posición de silla cardíaca, trendelenburg, trendelenburg invertido y botón de bloqueo.

Accesorios a suministrar por equipo

27. Colchón de alta densidad anti-escaras y almohada ambos ignífugos, atóxicos, resistentes, con funda impermeable y costuras selladas. Las medidas deben ser compatibles con el lecho de la cama.
28. Un mástil porta sueros de cuatro (4) ganchos, regulable en altura.

Vida útil declarada en ANMAT

29. Tiempo mínimo requerido de vida útil: diez (10) años. Verificable en el Registro de Producto Médico otorgado por ANMAT.

Mantenimiento

30. Deberá declararse el Protocolo de Mantenimiento Preventivo del equipo ofertado, según fábrica, de al menos el período de vida útil requerido, indicando como mínimo los controles a efectuar, partes a reemplazar y costos de cada mantenimiento periódico.

1.2. Plazo de Garantía

Los equipamientos ofertados tendrán un plazo de Garantía Técnica Total no menor a DOS (2) años.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2. GENERALIDADES

- 2.1. El equipo cotizado en la oferta base deberá poseer al menos las características generales citadas en el punto 1.
- 2.2. De existir alguna oferta alternativa, ésta deberá ser técnicamente superior respecto a la oferta base.
- 2.3. Los equipos ofertados deberán ser sin excepción nuevos y sin uso.
- 2.4. En ningún caso la fabricación del equipo puede encontrarse discontinuada.
- 2.5. Durante el periodo de vida útil declarado de acuerdo a lo requerido en punto 1 se debe garantizar la provisión de repuestos y mano de obra para el mantenimiento de los equipos.
- 2.6. La oferta, características y especificaciones técnicas del equipamiento; así como toda documentación presentada a los fines de ser evaluada, deberá estar redactada únicamente en idioma Castellano.

3. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- 3.1. Todos los equipos médicos deberán contar con la aprobación de la ANMAT. El oferente deberá adjuntar una copia del REGISTRO DE PRODUCTO MÉDICO vigente extendido por la ANMAT.
- 3.2. El oferente deberá presentar una copia del CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA vigente extendido por la ANMAT.
- 3.3. En caso de ser fabricante o importador de productos médicos, el oferente deberá presentar una copia del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN vigente extendido por la ANMAT.
- 3.4. En caso de que el oferente sea distribuidor de productos médicos, además deberá presentar una copia del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS MÉDICOS vigente extendido por la ANMAT.

En caso de que las certificaciones requeridas en el presente punto no se encuentren vigentes, deberá presentar constancia del inicio de trámite correspondiente y en curso, previo a la fecha de vencimiento del mismo.

4. DOCUMENTACIÓN

- 4.1. Se deberá presentar la siguiente documentación, redactada en idioma español:

Dra. SILVIA B. RIAL
Jefa Servicio de Clínica Médica
Hospital de Quemados
MN.79303



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Folletos y hojas de especificaciones técnicas del equipamiento ofertado.
- Manual de Usuario

4.2. De requerirse, se deberá presentar el Manual de Servicio Técnico del equipamiento ofertado.

5. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- 5.1. Deberá contar con la representación técnica y servicio postventa del equipo ofertado por un plazo igual al de la garantía técnica exigida en el presente pliego. En caso de no ser el fabricante o importador directo, deberá presentar documentación que lo avale.
- 5.2. Deberá acreditarse con documentación fehaciente el emplazamiento nacional del servicio técnico y de postventa del equipo ofertado, el cual deberá estar disponible tanto durante el período de garantía como una vez finalizado el mismo.
- 5.3. De requerirse un equipo para demostración y no contar con uno en CABA, se solicitará el listado de equipos instalados de iguales características a los ofertados y los datos de contacto a fin de constatar las características ofertadas. El personal designado para evaluar la demostración confeccionará un informe con los resultados que arroje la misma.
- 5.4. Cuando se trate de equipamiento mayor, como parte de la oferta se deberá documentar y presentar una propuesta de la logística de ingreso del equipo médico y sus partes hasta el área de instalación. Se deberán presentar planos de ingreso y traslado, indicando el camino crítico propuesto y los accesos evaluados para el ingreso a la sala de destino indicada al momento de la visita y en la documentación licitatoria (de corresponder ascensor, escalera, montacargas).

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 6.1. Deberá hacer entrega de todos los accesorios y cables que hagan al correcto y completo funcionamiento del equipo ofertado. El equipo cumplirá, con todas las prestaciones solicitadas y con todo aquello que, aunque no haya sido expresamente mencionado, haga al correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto.
- 6.2. Deberá hacer entrega, junto con el equipo, de al menos una (1) copia del Manual de Usuario para el Jefe del Servicio o autoridades del establecimiento, y una copia del Manual de Usuario y del Manual de Servicio Técnico ante el equipo de bioingeniería del Ministerio. A tal fin, se recepcionarán las copias físicas o, alternativamente, se deberá notificar el acceso al Manual de Servicio Técnico, a través de una plataforma, previa firma de un Acuerdo de Confidencialidad.
- 6.3. El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por la instalación, cableado, tareas y materiales que el equipo requiera para quedar operativo en todas sus prestaciones. De operar afectando la mampostería mediante aberturas, perforaciones, o similar, para la colocación de medios de fijación, paneles de cabecera, o cualquier otro estativo, se realizarán todos los trabajos correspondientes dejando la mampostería en condiciones similares a las iniciales, sin que se comprueben discontinuidades abruptas en la estructura, revoque, revestimiento y pintura. En caso de requerirse, se deberá proveer e instalar el tablero de suministro eléctrico, con las protecciones eléctricas recomendadas por fabrica.

Dra. SILVIA B. RIAL
Jefa Servicio Clínica Médica
Hospital de Quemados
M.N. 79303



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- 6.4. Será responsable por la realización de capacitaciones de uso y aplicaciones para todo el personal sanitario que así lo requiera (médicos y técnicos). Así mismo se realizará una capacitación de asistencia técnica rápida para personal técnico de mantenimiento del Ministerio.
- 6.5. **Cuando sea requerido, deberá organizar una capacitación en las oficinas de la casa matriz o importador en Argentina**, con dedicación exclusiva para cuatro (4) profesionales que designe el Ministerio.
- **Capacitación Técnica sobre Mantenimientos:** Capacitación certificada de fábrica o importador en Argentina sobre Mantenimiento del equipo ofertado, consideraciones sobre mantenimiento preventivo y predictivo, lista de verificaciones funcionales, chequeos periódicos, ejecución de controles de seguridad, eficacia y desempeño de los equipos ofertados.
 - **Capacitación en Ingeniería de Productos:** Capacitación certificada de fábrica o importador en Argentina en aplicaciones y usos, principio de funcionamiento, condiciones de uso, tecnologías involucradas, aplicaciones médicas, ejecución de controles de seguridad, eficacia y desempeño de los equipos ofertados.
- 6.6. En aquellos lugares de destino donde se requiera la instalación del equipamiento ofertado y hubiese otro preexistente, siendo utilizado o no, el adjudicatario deberá realizar las tareas de desinstalación, reubicación dentro de la institución y, de requerirse, el embalaje y/o paletización del equipo reemplazado.

7. ACTA DE RECEPCIÓN

7.1. Entregas en Depósitos u Oficinas del Ministerio de Salud:

En caso de tratarse de equipamiento menor sin instalación, cuando se requiera su entrega en un depósito u oficina dependiente del Ministerio de Salud, se procederá a la recepción del producto y suscripción del correspondiente remito de entrega.

El Ministerio tendrá hasta DIEZ (10) días corridos desde efectuada la entrega para verificar el cumplimiento de la totalidad de los aspectos técnicos, procediendo luego a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, la cual será remitida por un representante del Ministerio al representante de la firma adjudicataria mediante correo electrónico, a los fines de que el mismo se notifique y la suscriba por el mismo medio.

7.2. Entregas en establecimiento dependientes del Ministerio de Salud:

El Acta de Recepción Definitiva será rubricada conjuntamente con el Jefe del Servicio, el personal que designe el Ministerio y un representante de la adjudicataria, luego de que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los aspectos técnicos correspondientes a los Pliegos de Especificaciones Técnicas de referencia.

7.3. Recepciones Provisorias:

En aquellos supuestos en los cuales no se pueda efectuar la instalación del equipamiento adquirido en el lugar de destino por causas no atribuibles al adjudicatario, se procederá a la suscripción de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

un Acta de Recepción Provisoria, en la cual consta el detalle de los equipos (cantidad, modelo, número de serie).

Para la suscripción de este Acta, el Ministerio podrá solicitar una visita a la sede del adjudicatario a fin de constatar la existencia y disponibilidad de los equipos, los cuales quedarán a resguardo del adjudicatario hasta el momento en que pueda realizarse su instalación en el lugar de destino. Una vez suscripto el Acta de referencia, el GCABA emitirá el Parte de Recepción Definitiva previa entrega por parte del adjudicatario de una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total del/los equipo/s recibidos. Dicha garantía deberá encontrarse vigente hasta verificar el correcto funcionamiento del equipamiento entregado, durante el período de prueba fijado en la documentación contractual.

Una vez cumplida la instalación del equipo y verificado su correcto funcionamiento se procederá a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva en los términos del punto 7.2.

8. GARANTÍA TÉCNICA

- 8.1. El equipo ofertado tendrá un plazo de Garantía Técnica Total no menor al establecido en el punto 1.2 del artículo 1 del presente pliego, por todas y cada una de las partes constitutivas del mismo.
- 8.2. El Plazo de Garantía Técnica comenzará a partir del momento en que se perfeccione el Acta de Recepción Definitiva.
- 8.3. El adjudicatario deberá informar los medios de comunicación fehacientes para solicitar el/los mantenimiento/s: número de teléfono de atención permanente, y dirección de correo electrónico a los fines de mantener un registro de todas las comunicaciones durante el período de garantía.
- 8.4. Durante el plazo de garantía técnica, el adjudicatario incluirá la mano de obra, provisión de repuestos, fletes, calibraciones y cualquier otro gasto que pudiera surgir para los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, los cuales serán ejecutados de acuerdo a los protocolos originales de fábrica; incluyendo el mantenimiento preventivo correspondiente al último mes de garantía.
- 8.5. Toda falla o desperfecto técnico en período de Garantía será atendido por personal especializado perteneciente a la Empresa. El diagnóstico de la falla se informará con una demora **no mayor** a las cuarenta y ocho (48) horas de haber recibido el reclamo fehaciente.
- 8.6. Siempre que la falla, desperfecto o daño resulte atribuible al diseño, fabricación o instalación del equipo, el mismo deberá ser reparado y puesto en funcionamiento en un lapso de tiempo **no mayor** a los diez (10) días hábiles de haber recibido el reclamo de manera fehaciente. En caso contrario el adjudicatario deberá emitir un presupuesto por la reparación en el mismo periodo de tiempo detallado anteriormente.
- 8.7. Todo periodo de tiempo de servicio técnico o emisión del presupuesto mayor a los diez (10) días hábiles será considerado acumulativo y será registrado por el personal a cargo de la supervisión del servicio (equipo de bioingeniería).
- 8.8. Se incluirá la provisión e instalación, **sin costo alguno**, de todas las mejoras de software (updates) por el plazo de duración de la garantía. Previo a su finalización, se realizará la última actualización



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de los programas (software) disponibles.

En el año 1990 se realizó una encuesta en la que se evaluó la situación de los sistemas informáticos en las empresas de servicios de salud. La muestra consistió en 100 empresas de servicios de salud, que representan el 70% del total de las empresas de servicios de salud en la Ciudad de Buenos Aires. Los resultados de esta encuesta indicaron que el 50% de las empresas de servicios de salud tienen un sistema informático, el 20% tienen un sistema de información y el 30% no tienen sistema informático.

En la actualidad, las empresas de servicios de salud tienen un sistema informático que incluye la gestión de la información clínica y administrativa.

En el año 1991 se realizó una encuesta en la que se evaluó la situación de los sistemas informáticos en las empresas de servicios de salud.

Solo algunas empresas presentaron un sistema de información que incluye la gestión de la información clínica y administrativa.

En el año 1992 se realizó una encuesta en la que se evaluó la situación de los sistemas informáticos en las empresas de servicios de salud.

En el año 1993 se realizó una encuesta en la que se evaluó la situación de los sistemas informáticos en las empresas de servicios de salud.

En el año 1994 se realizó una encuesta en la que se evaluó la situación de los sistemas informáticos en las empresas de servicios de salud.

En el año 1995 se realizó una encuesta en la que se evaluó la situación de los sistemas informáticos en las empresas de servicios de salud.

En el año 1996 se realizó una encuesta en la que se evaluó la situación de los sistemas informáticos en las empresas de servicios de salud.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego Particular Contratación 428-2299-CME25 Adquisición Camas Electricas Nuevas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.